

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, trece (13) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL ESPECIAL – SERVIDUMBRE ELÉCTRICA
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00497 -00
Demandante	EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN
Demandado	CLARA CECILIA MOLINA CAÑOLA
Asunto	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA

Se incorpora vía correo electrónico memorial presentado por la apoderada de la parte accionante en el que manifiesta su deseo de retirar la demanda.

En consecuencia, conformidad con el artículo 92 del C. G del P., se autoriza el retiro de la demanda y sus anexos.

Ahora bien, teniendo en cuenta que esta demanda fue presentada totalmente de manera virtual, esto es, sin que hubiera mediado la radicación de piezas procesales físicas que estuvieran sujetas a entrega material, la demanda se entiende retirada sin necesidad de más procedimientos.

En consecuencia, procédase a realizar las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # __117__</p> <p>Hoy 14 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

6b0fcf511cb5f5bee5526347c9c7d285c0e3f617b02688a281fd98dbf9f1c8db

Documento generado en 11/10/2020 04:58:09 p.m.